



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/1/2009-2	Fecha dictamen	21/07/2009	Número dictamen	12/2009
Denominación	Declaración-Liquidación, solicitud de devolución I.V.A. Grandes Empresas (Modelo 321)				

Resolución	Fecha	04/09/2009	BOE de 18 de septiembre de 2009
------------	-------	------------	-------------------------------------------------

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Delegaciones de Hacienda / Gestión Tributaria		
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria		
Fecha inicio:	1986	Fecha fin:	1994

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	No		
Eliminación total:	SI	10 años	Eliminación cada 10 años a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos, y haber transcurridos los plazos de conservación. La Agencia Tributaria posee una base de datos que contiene la información, y conservada permanentemente por el Departamento de Informática Tributaria, que proporciona en cualquier momento la información que se precise y sea solicitada por otros órganos administrativos.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	Aleatorio		Muestreo de ejemplar de 1% por años en las series ordenadas por lotes y por letra del alfabeto para las carpetas fiscales.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	50 años

MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley 30/1985 del Impuesto del Valor Añadido	02/08/1985
RD. 2028/1985, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido	18/12/1985
Orden 21 de marzo de 1986 donde se aprueban los modelos de devolución	21/03/1986

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
Solicitudes de devolución.	Esta declaración será presentada por los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo establecido en el art. 54 de la Ley 30/1985 y art. 103 del R.D.2028/1985 Reglamento de IVA hubiese excedido el año inmediato anterior de 1.000 millones de pesetas, cuando soliciten la devolución del saldo a su favor existente al 31/12, salvo que estén autorizados a solicitarla al término de cada periodo de liquidación. En la última declaración del año se incluirán en el sobre anual todas las declaraciones mensuales mod. 320 y las declaraciones mensuales de solicitud de devolución mod. 321.

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Declaración-Liquidación mensual IVA Grandes Empresas mod.320	Agencia Tributaria	Complementaria
Declaración-Liquidación resumen anual IVA Grandes Empresas	Agencia Tributaria	Complementaria
Relaciones de declaraciones-Liquidaciones IVA Grandes Empresas	Agencia Tributaria	Complementaria
Diario de Ingresos Declaraciones-Liquidaciones IVA Grandes Empresas.	Agencia Tributaria	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: